



## Ayuntamiento Villa de La Orotava

**Órgano Gestor:** Alcaldía-Presidencia

**Unidad Administrativa:** Área de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto

**Nº Expediente:** 15910/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratación Servicio de Telecomunicaciones

### DECRETO

En relación con el expediente instruido para la contratación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**.

**Resultando** que el expediente es incoado por resolución nº 2023-5659 de la Alcaldía – Presidencia de fecha 8 de agosto de 2023.

**Resultando** que se ha redactado por los servicios técnicos municipales el oportuno Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y por esta Área el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir el contrato. Así mismo, consta en expediente un informe técnico en el que se estima el coste anual de los servicios a contratar.

**Resultando** que figura en el expediente el documento contable RC (220230012605), con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.222.00. Admón. Gral.- Comunicaciones.- Telefónicas.

**Resultando** que consta informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local y la Secretaria General.

**Resultando** que, remitido el expediente a fiscalización de la Intervención, se emite informe favorable con fecha 16 de agosto de 2023.

**Considerando** que al expediente le son de aplicación las normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo las notas más destacadas del expediente las siguientes disposiciones:

- Contratación de naturaleza administrativa (artículo 25 LCSP).
- Contrato de servicios (artículo 17 LCSP).
- Órgano de Contratación: Alcalde (D.A. 2ª LCSP).
- Expediente de contratación ordinario, sujeto a regulación armonizada (artículo 22 LCSP) y sin exigencia de clasificación del contratista (artículo 77 LCSP).
- Selección del contratista mediante procedimiento abierto (artículo 156 LCSP) con selección del adjudicatario por aplicación mayoritaria de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas que no dependen de juicios de valor.
- Acreditación de la capacidad y solvencia con la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Alternativamente, de no estar inscrito en el ROLECE, mediante la declaración responsable prevista en el Anexo II del PCAP o, en su caso, mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en los términos regulados por el Reglamento (UE) nº 2016/7.
- Utilización plena del procedimiento de contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose que toda la





## Ayuntamiento Villa de La Orotava

tramitación del expediente (comunicaciones, publicaciones, notificaciones, etc...) se realizará a través de dicha plataforma.

- Pazo de presentación de ofertas: 35 días (naturales) (artículo 156 LCSP).

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, y demás normativa de general y pertinente aplicación), **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** La aprobación del expediente de contratación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por un plazo de 35 días (naturales), contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**SEGUNDO.** La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de regir la contratación, así como la aprobación y autorización del gasto que el mismo supone, con cargo a la aplicación presupuestaria "9201.222.00,. Admón. Gral.- Comunicaciones.- Telefónicas.", por los importes y anualidades que seguidamente se desglosan:

Ejercicio	Principal	IGIC (7%)	TOTAL
2023	20.560,75 €	1.439,25 €	22.000,00 €
2024	246.728,97 €	17.271,03 €	264.000,00 €
2025	246.728,97 €	17.271,03 €	264.000,00 €
2026	246.728,97 €	17.271,03 €	264.000,00 €
2027	226.168,22 €	15.831,78 €	242.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>986.915,88 €</b>	<b>69.084,12 €</b>	<b>1.056.000,00 €</b>

(\*) RC con N° Operación 220230012605.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

